



CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES 2021-2024

Acta No. 33/2024

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.– Buenos días miembros de este Honorable Cabildo de San Francisco de los Romo, bienvenidos sean todos ustedes, de conformidad con los Artículos 21 Fracción I y 28 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes y a efecto de iniciar los trabajos de la Cuarta Sesión Extraordinaria del mes de junio, a la cual fuimos convocados en términos de Ley, solicito a la Lic. María Edith Rosales Luna Secretaria del H. Ayuntamiento y Directora General de Gobierno se sirva pasar lista de asistencia, para que verifique e informe a esta Presidencia si se encuentra cubierto el Quórum de Ley.

LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Con su permiso procedo a realizar el pase de lista.

NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE	FALTA JUSTIFICADA
Téc. Margarita Gallegos Soto	X		
Téc. Norberto Medina López	X		
Lic. Jaqueline Santos Marín	X		
C. José Manuel de Luna Robles	X		
Téc. Ma. del Socorro Jiménez Flores	X		
Téc. Miguel Ángel Medina Muñoz	X		
Lic. Beatriz Montoya Hernández	X		
Lic. Ivonne Martínez de la Cruz	X		
Lic. María Esparza Santos	X		
T.S.U. Ismael Lara Medina	x		

Tengo a bien informarle Señora Presidenta, que están presentes 8 Regidores, el Síndico Municipal y Usted, por lo que con fundamento en el Artículo 27 del Código Municipal de San Francisco de los Romo vigente, existe el Quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Certificado el Quórum de ley que establece el Artículo 27 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Ags., siendo las doce horas con cinco minutos del día veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro, declaro formalmente instalados los

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



trabajos de la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo del mes de Junio y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Habiendo agotado los dos primeros puntos de la presente Sesión, a continuación, someto ante la recta consideración de los miembros de este H. Cabildo, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista y verificación del quórum legal del Ayuntamiento.
- II. Declaración de apertura de la Sesión.
- III. Aprobación en su caso, del Orden del Día.
- IV. Lectura y aprobación, del acta de la sesión anterior.
- V. Análisis, y aprobación, en su caso, de la Disposición de Carácter General para la Aplicación de un Descuento del 20% en el pago del costo del Refrendo o Resello de las licencias comerciales con giro 206, 208 y 210, según el Artículo 115 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags. para el Ejercicio Fiscal 2024.
- VI. Clausura de la Sesión.

Compañeros Regidores y Síndico, en votación económica, sírvanse manifestar si aprueban los puntos del Orden del Día.

LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Señora Presidenta, le informo que el Orden del Día que se nos ha dado a conocer, ha sido aprobado **por unanimidad** de los presentes.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Continuamos con el punto IV del Orden del Día. Lectura y aprobación, del acta de la sesión anterior.

T.S.U. ISMAEL LARA MEDINA.- Solicito se omita la lectura del acta.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Quienes estén por la propuesta que hace el Regidor Ismael Lara Medina, sírvanse manifestarlo de manera económica.

LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Señora Presidenta le informo que, según el resultado de la votación, se aprueba **por unanimidad** de los presentes la omisión de la lectura del acta de la sesión anterior.

Benny



TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Una vez que se ha aprobado la dispensa de la lectura del acta, someto a su consideración el contenido de la misma en lo general y en lo particular. Para lo cual, solicito manifiesten en forma económica su aprobación.

LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Señora Presidenta le informo que el contenido del acta de la sesión anterior es aprobado **por unanimidad** de los presentes.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Continuamos con el punto V del Orden del Día. Análisis, y aprobación, en su caso, de la Disposición de Carácter General para la Aplicación de un Descuento del 20% en el pago del costo del Refrendo o Resello de las licencias comerciales con giro 206, 208 y 210, según el Artículo 115 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags. para el Ejercicio Fiscal 2024.

Para lo cual, cedo el uso de la voz a la C.P. Martha Alicia González Martínez, Directora de Finanzas y Administración.

C.P. MARTHA ALICIA GONZALEZ MARTÍNEZ.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66, 68 y 70 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 91 fracción I y 38 fracción VIII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, relacionado con el artículo Noveno y Décimo Transitorios de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes., para el Ejercicio Fiscal del año 2024, así como, el artículo 18 y 81 fracción VIII, del Código Municipal de San Francisco de los Romo, se tiene a bien someter a la consideración de esta Soberanía Municipal, la propuesta Disposición de Carácter General para la Aplicación de un Descuento del 20% (Veinte Por Ciento) en el pago del Costo de Funcionamiento Anual (Refrendo y/o Resello) de las Licencias de Funcionamiento del Artículo 115 con número de giro 206, 208 Y 210 de La Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2024 DCGAS-03.

1ra.- Las presente regla será de aplicación general en el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, a partir de la fecha en que el Honorable Cabildo la apruebe y hasta 31 de julio del el ejercicio fiscal 2024.

2da.- Los funcionarios públicos facultados para el otorgamiento del descuento a que se refiere las presente disposición lo serán la(el) Presidenta(e) y la(el) Directora de Finanzas y Administración, a lo previsto por el artículo Octavo Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes., para el Ejercicio Fiscal de 2024.

[Handwritten signatures in blue ink]



3ra.- La Aplicación de un descuento del 20% (Veinte Por Ciento) en el pago del Costo de Funcionamiento Anual (Refrendo y/o Resello) para el Ejercicio 2024 de las Licencias de Funcionamiento del Artículo 115 con número de giro 206, 208 Y 210 se efectuará a los contribuyentes que realicen el pago en el periodo comprendido a partir de la aprobación de la presente y hasta el 31 de julio de 2024.

4ta.- La aplicación del descuento estará condicionado al pago total de los adeudos anteriores del Costo de Funcionamiento Anual (Refrendo y/o Resello) del contribuyente o sujeto activo de la obligación, razón por la cual la Dirección de Finanzas y Administración, en su caso, determinarán lo conducente para aplicar directamente lo conducente para aplicar directamente el porcentaje en comento, verificando de antemano el entero correspondiente de o las contribuciones locales adeudadas a la fecha de la solicitud.

5ta.- La aplicación del descuento se otorgará a solicitud expresa del contribuyente, con el fin de activar la procedencia administrativa de dicho subsidio en beneficio del contribuyente con la finalidad de que éste realice el pago de las contribuciones adeudadas en términos de lo dispuesto en la presente regla y deberá de cumplir con las formalidades y requisitos descritos a continuación:

- I. Solicitud firmada por escrito dentro del formato DAF-SS-011, que deberá ser presentado por el legítimo propietario de la licencia o representante legal en el caso de ser persona moral.

6ta.- La interpretación de las presentes reglas le asiste a la Dirección de Administración y Finanzas de Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Si no hay más comentarios, sírvanse manifestar de manera nominal, su aprobación, para lo cual instruyó a la Lic. María Edith Rosales Luna, haga lo conducente y nos dé cuenta del resultado.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Téc. Margarita Gallegos Soto	X		
Téc. Norberto Medina López	X		
Lic. Jaqueline Santos Marín	X		
C. José Manuel de Luna Robles	X		
Téc. Ma. del Socorro Jiménez Flores	X		
Téc. Miguel Ángel Medina Muñoz	X		

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO, AGS



Ayuntamiento de
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2021 • 2024

Lic. Beatriz Montoya Hernández	X		
Lic. Ivonne Martínez de la Cruz	X		
Lic. María Esparza Santos	X		
T.S.U. Ismael Lara Medina	X		

LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA.- Señora Presidenta, le informo que según el resultado de la votación se aprueba **por unanimidad** de los presentes, la Disposición de Carácter General para la Aplicación de un Descuento del 20% en el pago del costo del Refrendo o Resello de las licencias comerciales con giro 206, 208 y 210, según el Artículo 115 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags. para el Ejercicio Fiscal 2024, misma que se adjunta a la presente acta.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.- Pasamos al último punto del Orden del Día, por lo que declaro clausurados los trabajos de la presente Sesión Extraordinaria, siendo las doce horas con veinte quince minutos del día veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro por lo que quedan válidos los acuerdos aquí tomados y solicito a la Secretaria elabore el Acta correspondiente, recabe las firmas de quienes intervinieron en ella y proceda a su guarda para todos los efectos legales a que haya lugar.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO
PRESIDENTA MUNICIPAL

TÉC. NORBERTO MEDINA LÓPEZ
SINDICO MUNICIPAL

LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. JAQUELINE SANTOS MARÍN
PRIMER REGIDOR

C. JOSÉ MANUEL DE LUNA ROBLES
SEGUNDO REGIDOR

TÉC. MA. DEL SOCORRO JIMÉNEZ FLORES
TERCER REGIDOR

Bauny



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO, AGS



Ayuntamiento de
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2021 • 2024

TÉC. MIGUEL ÁNGEL MEDINA MUÑOZ
CUARTO REGIDOR

LIC. BEATRIZ MONTOYA HERNANDEZ
QUINTO REGIDOR

LIC. IVONNE MARTÍNEZ DE LA CRUZ
SEXTO REGIDOR

LIC. MARÍA ESPARZA SANTOS
SÉPTIMO REGIDOR

T.S.U. ISMAEL LARA MEDINA
OCTAVO REGIDOR

HOJA QUE CONTIENE LAS FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MES, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE UN DESCUENTO DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) EN EL PAGO
DEL COSTO DE FUNCIONAMIENTO ANUAL (REFRENDO Y/O RESELLO) DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL
ARTICULO 115 CON NÚMERO DE GIRO 206, 208 Y 210 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS
ROMO, AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.
DCGAS-03

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66, 68 y 70 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 91 fracción I y 38 fracción VIII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, relacionado con el artículo Noveno y Décimo Transitorios de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes., para el Ejercicio Fiscal del año 2024, así como, el artículo 18 y 81 fracción VIII, del Código Municipal de San Francisco de los Romo, se tiene a bien someter a la consideración de esta Soberanía Municipal, la propuesta Disposición de Carácter General para la Aplicación de un Descuento del 20% (Veinte Por Ciento) en el pago del Costo de Funcionamiento Anual (Refrendo y/o Resello) de las Licencias de Funcionamiento del Artículo 115 con número de giro 206, 208 Y 210 de La Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2024 DCGAS-03.

ANTECEDENTES.

Primero.- La Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo para el Ejercicio Fiscal del año 2024, que entrará en vigor el primero de enero, publicada en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario del día 29 de diciembre de 2023, TOMO XXIV, Núm. 61, Decima Primera Sección.

Segundo.- Dicha Ley de Ingresos, en lo particular en su artículo Octavo Transitorio dispone textualmente:

ARTÍCULO OCTAVO. - Se faculta a la(el) Presidenta(e) Municipal para que otorgue hasta un 90% y a la(el) Directora(or) de Finanzas y Administración hasta un 80 % de subsidio y/o descuento en los *ingresos municipales*, así como en lo relativo al agua potable y alcantarillado, mediante disposiciones de carácter general aprobadas por el H. Ayuntamiento y que deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado a efecto de estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales municipales.

ARTÍCULO DÉCIMO. - La(el) Presidenta(e) Municipal, podrá proponer al H. Ayuntamiento, se otorguen subsidios y/o descuentos de hasta un 90% respecto *Impuestos, Derechos y Aprovechamientos*, así como en sus accesorios establecidos en esta Ley, para los cuales se considere indispensable tal medida, proponiendo el establecimiento de disposiciones de carácter general, de conformidad con las siguientes reglas:

- 1) La(el) Presidenta(e) Municipal propondrá las bases generales para el otorgamiento de los subsidios y/o descuentos, debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere convenientes su otorgamiento, fundando y motivando la procedencia de los mismos, con especial mención del beneficio económico y social que el Municipio recibirá con motivo del otorgamiento de dichos subsidios y o descuentos.
- 2) El Honorable Cabildo analizará la propuesta y procederá a su análisis en términos de las disposiciones legales para que se aprueben, en su caso, las bases o reglas generales propuestas por La(el) Presidenta(e) Municipal.
- 3) Los funcionarios públicos facultados para la aplicación de exención o subsidios y/o descuentos que se autoricen conforme a esta disposición, respecto de los ingresos establecidos en la presente Ley, serán La(el) Presidenta(e) Municipal y la(el) Directora(or) de Finanzas y Administración.

CONSIDERANDOS.

Primero.- Que las licencias comerciales con número de giro 206, 208 y 210 del Artículo 115 de La Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2024, en la publicación de esta ley en el Periódico Oficial del Estado no tienen importe en la tarifa para el refrendo.

Segundo.- Que con fecha 24 de junio se publicó en el Periódico Oficial Del Estado de Aguascalientes en la Primera Sección, TOMO LXXXVII, NÚM 26 el Decreto Número 709 en la que se reforma el artículo 115 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del año 2024 quedando de la manera siguiente:

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left, a signature with 'M' and 'B' initials in the center, and several other signatures on the right and bottom.

MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 709

ARTÍCULO PRIMERO. - Se reforman los artículos 115 y 124 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del año 2024, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 115- ...

CLAVE SCIAN	No. DE GIRO	NOMBRE DEL GIRO	TARIFA	
			EXPEDICION INICIAL	REFRENDO
...
...
1010	206	106-R Venta de bebidas alcohólicas en centros nocturnos y/o discotecas	\$70,318.00	\$25,222.00
1011	208	108-R Venta de bebidas alcohólicas en bares	\$61,020.00	\$18,817.00
1012	210	109-R Moteles y hoteles con restaurante bar	\$33,396.00	\$13,869.00
...
...
...
...
...
...
...

Tercero.- Que la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2024, establece en las Disposiciones Generales en su artículo 246 textualmente lo siguientes:

ARTÍCULO 246.- Las licencias Comerciales de cualquier tipo, deberán revalidarse en los meses de enero, febrero y marzo, independientemente del pago de los recargos que cause; el H. Ayuntamiento tendrá la facultad expedita de proceder a la cancelación de la licencia que no se pague oportunamente el refrendo anual. Las licencias gozarán de un descuento en la renovación, resello y/o refrendo correspondiente al año 2024, de acuerdo con lo siguiente:

MES	DESCUENTO
ENERO	20 %
FEBRERO	15 %
MARZO	10 %
NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	5 %

Cuarto.- Que con base a lo dispuesto por el Artículo Octavo Transitorio de la Ley de Ingresos de cita, para que otorgue hasta un 90% y a la(el) Directora(or) de Finanzas y Administración hasta un 80 % de subsidio y/o descuento en los ingresos municipales, así como en lo relativo al agua potable y alcantarillado, mediante disposiciones de carácter general aprobadas por el H. Ayuntamiento y que deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado a efecto de estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales municipales., así definidos por las leyes fiscales aplicables, cuya determinación corresponda al Municipio.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a signature that appears to be 'Benny'.

Tercero.- Que tomando en consideración que partir de la vigencia del ordenamiento que nos ocupa, las autoridades encargadas de su correspondiente aplicación recibieron de los propietarios de licencias comerciales con estos giros, considerada otorgar un descuento del 20% una vez aprobada la reforma, al tenor de las actuales condiciones económicas del País, del Estado y en particular del Municipio que les dificulta el pago de los montos establecidos por el Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes en la ya citada Ley de Ingresos.

Tercero.- Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Octavo Transitorio de la Ley de Ingresos y con la finalidad de estimular el cumplimiento fiscal de las contribuciones vigentes en el ámbito municipal, se procede a formular la siguiente propuesta de:

**DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE UN DESCUENTO DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) EN EL PAGO DEL COSTO DE FUNCIONAMIENTO ANUAL (REFRENDO Y/O RESELLO) DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL ARTICULO 115 CON NÚMERO DE GIRO 206, 208 Y 210 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.
DCGAS-03**

1ra.- Las presente regla será de aplicación general en el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, a partir de la fecha en que el Honorable Cabildo la apruebe y hasta 31 de julio del el ejercicio fiscal 2024.

2da.- Los funcionarios públicos facultados para el otorgamiento del descuento a que se refiere las presente disposición lo serán la(el) Presidenta(e) y la(el) Directora de Finanzas y Administración, a lo previsto por el artículo Octavo Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes., para el Ejercicio Fiscal de 2024.

3ra.- La Aplicación de un descuento del 20% (Veinte Por Ciento) en el pago del Costo de Funcionamiento Anual (Refrendo y/o Resello) para el Ejercicio 2024 de las Licencias de Funcionamiento del Artículo 115 con número de giro 206, 208 Y 210 se efectuará a los contribuyentes que realicen el pago en el periodo comprendido a partir de la aprobación de la presente y hasta el 31 de julio de 2024.

4ta.- La aplicación del descuento estará condicionado al pago total de los adeudos anteriores del Costo de Funcionamiento Anual (Refrendo y/o Resello) del contribuyente o sujeto activo de la obligación, razón por la cual la Dirección de Finanzas y Administración, en su caso, determinarán lo conducente para aplicar directamente lo conducente para aplicar directamente el porcentaje en comento, verificando de antemano el entero correspondiente de o las contribuciones locales adeudadas a la fecha de la solicitud.

5ta.- La aplicación del descuento se otorgará a solicitud expresa del contribuyente, con el fin de activar la procedencia administrativa de dicho subsidio en beneficio del contribuyente con la finalidad de que éste realice el pago de las contribuciones adeudadas en términos de lo dispuesto en la presente regla y deberá de cumplir con las formalidades y requisitos descritos a continuación:

- I. Solicitud firmada por escrito dentro del formato DAF-SS-011, que deberá ser presentado por el legítimo propietario de la licencia o representante legal en el caso de ser persona moral.

6ta.- La interpretación de las presentes reglas le asiste a la Dirección de Administración y Finanzas de Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Primero.-La presente Disposición de Carácter General para la Aplicación de un Descuento del 20% (Veinte Por Ciento) en el pago del Costo de Funcionamiento Anual (Refrendo y/o Resello) de las Licencias de Funcionamiento del Artículo 115 con número de giro 206, 208 Y 210 de La Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2024 DCGAS-03, entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- La presente Disposición de Carácter General para la Aplicación de un Descuento Del 20% (Veinte Por Ciento) en el pago del Costo de Funcionamiento Anual (Refrendo y/o Resello) de las Licencias de Funcionamiento del Artículo 115 con número de giro 206, 208 Y 210 de La Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2024 DCGAS-03, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Tercero.-El H. Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de los Romo faculta a la Presidenta Municipal a través de la titular de la Dirección de Finanzas y Administración para que las cuestiones no previstas en las presente Disposición, sea resuelta por esta.

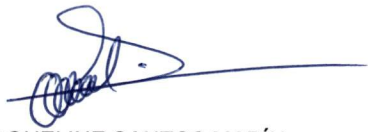
San Francisco de los Romo, Aguascalientes; 25 de Junio de 2024.

ATENTAMENTE

TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTORA
GENERAL DE GOBIERNO

TEC. NORBERTO MEDINA LÓPEZ
SINDICO MUNICIPAL




LIC. JAQUELINE SANTOS MARÍN
PRIMER REGIDOR

Jose Manuel De Luna R
C. JOSÉ MANUEL DE LUNA ROBLES
SEGUNDO REGIDOR



TÉC. MA. DEL SOCORRO JIMÉNEZ FLORES
TERCER REGIDOR



TÉC. MIGUEL ÁNGEL MEDINA MUÑOZ
CUARTO REGIDOR



LIC. BEATRIZ MONTOYA HERNANDEZ
QUINTO REGIDOR



LIC. IVONNE MARTINEZ DE LA CRUZ
SEXTO REGIDOR



LIC. MARÍA ESPARZA SANTOS
SÉPTIMO REGIDOR



T.S.U. ISMAEL LARA MEDINA
OCTAVO REGIDOR

